



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 24 SET 1992

Expte. Nº 10.215/92

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido efectuado por el Lic. Sergio Gustavo Mosa, docente de la Facultad de Ciencias Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se otorgue una ayuda económica para realizar un Curso de Post-Grado sobre "Desarrollo de la riqueza pesquera", en el Centro Egipcio Internacional de Agricultura, con sede en el Cairo - Egipto, a partir del 15 de Diciembre del corriente año y por el término de tres (3) meses, en el marco del "Fondo de Capacitación Docente";

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Unidad Académica a la cual pertenece;

Que la actividad a realizar por la peticionante se encuadra en las previstas a financiar por el Art. 8º de la resolución CS - Nº 229-91 y su modificatoria;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en su despacho Nº 041/92 y lo establecido en el art. 3º de la resolución CS - Nº 229-91 y su modificatoria,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
ad-referendum del CONSEJO SUPERIOR  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Otorgar a la Lic. Sergio Gustavo MOSA, docente de la Facultad de Ciencias Naturales, del Fondo de Capacitación Docente, aprobado por resolución CS - Nº 229-91 y su modificatoria, la suma de quinientos sesenta pesos (\$ 560,00), en concepto de gastos de pasaje vía terrestre Salta - Buenos Aires - Salta y viático correspondiente, con el objeto de realizar un Curso de Post-Grado sobre "Desarrollo de la Riqueza Pesquera", en el centro Egipcio Internacional de Agricultura, con sede en el Cairo - Egipto, a partir del 15 de Setiembre del corriente año y por el término de tres (3) meses.

ARTICULO 2º.- Imputar el referido gasto en la respectiva partida presupuestaria del corriente año.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración a sus efectos, posteriormente elévese al Consejo Superior para la convalidación de la presente resolución.-

Ing. HECTOR JOSE SOLA ALSINA  
SECRETARIO DE COOP. TECNICA  
a/c Secretaría Administrativa